

## **BASES PROMOCIÓN SORTEO DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES CAN**

**PRIMERA.- SORTEO.** Caja Navarra realizará un sorteo entre todos los clientes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases para participar en el mismo. El ámbito territorial del sorteo es todo el territorio nacional.

Caja Navarra se compromete a realizar la comunicación de la promoción a sus clientes, al menos mediante publicidad en [www.can.es](http://www.can.es).

**SEGUNDA.- OBJETIVO.** El principal objetivo de esta promoción es la fidelización de los clientes de Caja Navarra

**TERCERA.- PARTICIPANTES.** Participarán gratuitamente en la presente promoción todas aquellas personas físicas, titulares (primer titular) de una cuenta corriente o de ahorro de Caja Navarra en la que haya una nómina o pensión domiciliada anteriormente al 01/01/2005 y cuya oficina de asignación se encuentre en el País Vasco, Navarra, Aragón y La Rioja.

Con este fin, se enviará a los clientes un código alfanumérico personal e intransferible para confirmar su participación en este sorteo.

Los empleados de Caja Navarra están excluidos de la participación en el sorteo. Por el mero hecho de participar en este sorteo, los participantes aceptan las presentes bases así como el criterio con que Caja Navarra resuelva cualquier cuestión relacionada con este sorteo.

**CUARTA.- PREMIOS.** Se sortearán 250 cafeteras Nesspreso Krupps entre todos los participantes. El importe total del premio asciende a:  $250 \times 80 = 20.000\text{€}$ .

Caja Navarra se reserva el derecho a sustituir este premio por otro similar y de valor igual o superior en caso de problemas de provisión.

**QUINTA.- MECÁNICA DEL SORTEO.** Se realizará un sorteo el 15 de abril de 2011, si bien Caja Navarra podrá modificar dicha fecha si se estima oportuno.

La extracción de los 250 ganadores se realizará mediante un programa aleatorio informático.

Además, por el mismo procedimiento, se seleccionará a los suplentes para el caso de que, conforme a las presentes bases, no correspondiera entregar el premio al correspondiente agraciado

**SEXTA.- ENTREGA DE PREMIOS.** Los agraciados serán informados del resultado del sorteo personalmente en los días siguientes a su celebración.

Transcurridos veinte días naturales a contar desde la celebración del sorteo sin que Caja Navarra pueda localizar al agraciado, éste perderá sus derechos y el premio se asignará al primer suplente de la lista.

El agraciado o, en su caso, el suplente a quien correspondiera recibir el premio, deberá enviar debidamente firmado a Caja Navarra el "Documento de aceptación del premio" que Caja Navarra le hará llegar al comunicarle que le ha correspondido el premio. Si Caja Navarra no recibe la aceptación del premio por parte del agraciado en un plazo de treinta días naturales a contar desde la celebración del sorteo, el premio será transferido al suplente.

No existe la posibilidad de transferir el premio a otra persona que designe el premiado. En caso de rechazar el premio, este será transferido al suplente.

Asimismo, si el cliente premiado fuera titular de alguna cuenta en situación de morosidad, contenciosa o fallida con la Entidad, el agraciado del sorteo pasará a ser el suplente en la fecha de realización del sorteo.

Si transcurridos sesenta días desde la realización del sorteo no hubiera sido posible entregar el premio al agraciado ni al suplente, éste se declarará desierto.

Los clientes que acepten el premio deberán recogerlo en alguna de las oficinas de Caja Navarra.

**SÉPTIMA.- FISCALIDAD.** A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a CAJA NAVARRA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

**OCTAVA.- ADJUDICACIÓN DE PREMIOS.** La simple aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a Caja Navarra a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, tanto en prensa escrita como audiovisual.

**NOVENA.- INTERPRETACIÓN.** Cualquier duda o discrepancia con las presentes bases y sorteo será resuelta de manera inapelable por Caja Navarra, quien se reserva el derecho de modificar o suspender el mismo sin que medie explicación alguna.

**DÉCIMA.- PUBLICIDAD.** Las Bases de la presente promoción estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en las oficinas de Caja Navarra y en [www.can.es](http://www.can.es)